

# **“DECLARACIÓN PARA LA SALUD, LA VIDA Y LA DEFENSA DE NUESTRAS TIERRAS, NUESTROS DERECHOS Y NUESTRAS GENERACIONES FUTURAS”**

**1 de julio de 2010, Álamo, California**

Nosotras, mujeres indígenas de las regiones de América del Norte, América Latina, el Ártico, el Caribe y el Pacífico, nos reunimos del 30 de junio al 1 de julio del año 2010 en el *SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS SOBRE LA SALUD REPRODUCTIVA Y MEDIOAMBIENTAL*, en Álamo, California, organizado por el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) y la Red Indígena Norte-Sur Contra los Plaguicidas.

Reconocemos y agradecemos a los Pueblos Indígenas de esta tierra llamada California por recibirnos en su hermosa tierra.

Somos curanderas tradicionales, parteras, jóvenes y organizadoras comunitarias, activistas medioambientales y de derechos humanos, maestras y líderes tradicionales y culturales. Somos hijas, hermanas, madres, tías, abuelas y bisabuelas, jóvenes y ancianas, miembros de grandes Naciones que siempre se han mantenido firmes para defender nuestras tierras, nuestros Pueblos y nuestras culturas.

Trabajamos en nuestras comunidades, hogares, centros de salud, organizaciones indígenas y gobiernos tribales y tradicionales, con ámbito local, nacional e internacional. Reconocemos y apreciamos la importancia de todas nuestras contribuciones y las de muchas otras mujeres indígenas de todo el mundo por defender nuestras tierras, nuestros derechos y la salud de las generaciones futuras y las que nos han precedido.

Nos hemos reunido en este Simposio para compartir información sobre los efectos negativos de la minería, la extracción de petróleo, la contaminación por mercurio, los ensayos nucleares, las pruebas, procesamiento y almacenamiento del uranio, los plaguicidas y los contaminantes orgánicos persistentes (COP), el vertido de desechos militares, la incineración de residuos tóxicos, la profanación de sitios y espacios sagrados, la introducción de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y alimentos transgénicos, y la recolección de nuestro material genético. Hemos escuchado las historias que cada una de nosotras ha compartido y hemos sido testigos de los efectos trágicos que se derivan de la contaminación tóxica y su impacto medioambiental, económico, social y cultural en nuestras propias familias, comunidades y Naciones.

Estas deplorables condiciones que se nos han impuesto vulneran el derecho a la salud y la justicia reproductiva de los Pueblos Indígenas, y repercuten en las vidas, la salud y el desarrollo de nuestros niños/as y de los bebés que aún no han nacido, constituyendo una grave amenaza a

nuestra supervivencia como Pueblos, culturas y Naciones. Como Pueblos Indígenas, tales condiciones vulneran nuestro derecho a la subsistencia, la supervivencia cultural y espiritual, la libre determinación y el consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Y como Pueblos indígenas y defensoras de nuestras generaciones futuras hemos expresado, a lo largo de varias generaciones, nuestra oposición a estas formas de contaminación de nuestras tierras, del aire y de las aguas de muchas regiones, pero rara vez se nos presta atención.

Asimismo hemos compartido nuestras estrategias e ideas acerca de cómo abordar estas situaciones en nuestras comunidades y en todo el mundo. Reconocemos que se están vulnerando nuestros derechos humanos fundamentales, inherentes e inalienables como Pueblos Indígenas, al igual que nuestro espíritu y nuestra capacidad de dar vida como mujeres indígenas. La colonización ha erosionado las enseñanzas tradicionales, espirituales y culturales transmitidas por nuestros antepasados (nuestras abuelas) acerca de nuestra salud sexual y reproductiva, y la relación de las mismas con la protección del medio ambiente, nuestra sagrada Madre Tierra que da vida. Pero también reconocemos y afirmamos que muchas mujeres indígenas están recuperando, practicando y celebrando estas enseñanzas. Nosotras nos comprometemos a apoyar estos esfuerzos colectivos, ahora y en el futuro.

Nos hemos puesto de acuerdo para presentar los siguientes valores y principios que reconocemos como base de este trabajo, así como nuestras recomendaciones colectivas para actuar. Esperamos que de esta manera podamos comenzar a abordar los efectos devastadores e interrelacionados a los que nos enfrentamos en nuestras comunidades y Naciones, y lograr que se produzca un cambio positivo.

Por consiguiente, adoptamos por consenso esta **DECLARACIÓN** para la salud, la supervivencia y la defensa de ***NUESTRAS TIERRAS, NUESTROS DERECHOS y nuestras GENERACIONES FUTURAS.***

**Reconocemos y afirmamos lo siguiente:**

1. Las mujeres indígenas son dadoras y sustentadoras de vida, así como portadoras de la cultura. Nuestros cuerpos son lugares sagrados que deben ser protegidos, honrados y mantenidos libres de contaminantes dañinos para que las nuevas generaciones de nuestras Naciones nazcan sanas y fuertes.
2. Si la Madre Tierra y el Padre Cielo no están saludables, nosotras tampoco lo estamos.
3. Las empresas, los Estados y sus Territorios, estando basados en conceptos extranjeros y coloniales que desdeñan la santidad de la vida, están envenenando y abusando de las tierras, las aguas y el aire de los Pueblos Indígenas, así como de todo ser vivo.
4. Los Pueblos Indígenas y, en particular, las mujeres y los niños, estamos sufriendo el impacto perjudicial, devastador y mortal de las toxinas y los contaminantes medioambientales que afectan a múltiples generaciones y que no existían en nuestras comunidades antes de la industrialización.

***Dicho impacto incluye:***

- a. La contaminación de la leche materna, que en algunas comunidades indígenas asciende a un nivel de 4 a 12 veces mayor que el del tejido corporal de la madre;
  - b. Niveles elevados de contaminantes, tales como Contaminantes Orgánicos Persistentes y metales pesados, en la sangre del cordón umbilical infantil;
  - c. Niveles desproporcionados de cáncer del sistema reproductivo en los senos, ovarios, útero, próstata y testículos, que está afectando también a los jóvenes;
  - d. Índices elevados de padecimientos respiratorios como el asma y la enfermedad pulmonar obstructiva;
  - e. Altos niveles de leucemia y de otros tipos de cáncer en los bebés, niños y jóvenes;
  - f. Tipos de cáncer previamente desconocidos e inusitados en nuestras comunidades y presentes en todas las edades;
  - g. Defectos congénitos devastadores y, en muchos casos, mortales, que están reconocidamente relacionados con las toxinas medioambientales tales como los residuos nucleares, las secuelas provocadas por la actividad minera y los plaguicidas, y que incluyen, en las zonas más contaminadas, el nacimiento de cada vez más bebés que carecen de huesos (*jelly babies*);
  - h. Retrasos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje y efectos neurológicos en los bebés y niños pequeños, que ocasionan secuelas permanentes asociadas con la exposición prenatal al mercurio, a los plaguicidas y a otras toxinas medioambientales;
  - i. Un aumento del número de abortos involuntarios y bebés nacidos muertos, y
  - j. Altos niveles de esterilidad e infertilidad en las comunidades contaminadas.
5. Nuestros Pueblos poseen los conocimientos necesarios para sanarnos. Si bien muchas enfermedades causadas por los efectos de la colonización posiblemente tengan que tratarse con medicina occidental, sabemos que nuestros propios conocimientos y prácticas curativas, transmitidas por nuestros abuelos y abuelas, son esenciales para la sanación de nuestros pueblos y nuestra Madre Tierra.
6. La protección de nuestra salud, tierras y recursos, entre ellos el aire, el agua, las lenguas, las culturas, las comidas tradicionales y las formas de subsistencia, la soberanía, la libre determinación y la transmisión de nuestros conocimientos tradicionales y enseñanzas a las generaciones futuras, constituyen derechos humanos inherentes e inalienables. Estos derechos están ratificados en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* y en otras normas internacionales, por lo cual los Estados (países) y sus Territorios, así como los organismos de las Naciones Unidas, las corporaciones y los Pueblos Indígenas del mundo, deben defenderlos, respetarlos y cumplirlos en su plenitud.
7. La soberanía y autonomía derivadas de nuestras tierras, territorios y recursos están estrechamente relacionadas con la soberanía y autonomía derivadas de nuestros cuerpos, mentes y espíritus.

8. El trabajo por la justicia reproductiva y medioambiental debe tener como prioridad la protección de nuestros derechos humanos y los derechos de toda forma de vida.
9. Hemos visto que, a raíz de la introducción de las industrias extractivas (minería, extracción de petróleo, tala de madera, etcétera), ha aumentado la explotación y violencia sexual infligida sobre mujeres y niñas indígenas en muchas comunidades, así como el abuso de drogas y alcohol, las infecciones de transmisión sexual, las divisiones dentro de nuestras familias y comunidades, y toda una serie de problemas sociales y sanitarios.
10. Si bien muchas comunidades han mantenido sistemas tradicionales que valoran el liderazgo de las mujeres, el sexismo que existe dentro de la sociedad en general ha tenido un impacto negativo y duradero en muchas comunidades indígenas. Dicho impacto incluye la falta de reconocimiento del papel de liderazgo de las mujeres indígenas en el trabajo para la protección del medio ambiente y la construcción de comunidades fuertes.
11. Los efectos de la colonización internalizada incluyen además la pérdida de conocimientos, de sensibilización y del acceso de las mujeres indígenas a las prácticas tradicionales de salud reproductiva, los conocimientos sobre el alumbramiento y las prácticas de sanación; lo cual llega a ocasionar la criminalización de las parteras, curanderas y otras prácticas medicinales tradicionales indígenas en muchos países.
12. Los alimentos distribuidos como bienes de consumo y otros programas de ayuda alimentaria de las agencias gubernamentales para las comunidades indígenas y tribales no son saludables. Estos alimentos contienen sustancias contaminantes, OGM e ingredientes que causan enfermedades relacionadas con la alimentación, así como efectos adversos para la salud como la diabetes y la obesidad. Deben tomarse en cuenta los efectos de la marginación económica y la pobreza en las familias y comunidades indígenas, pero las únicas soluciones reales a las necesidades alimentarias de los Pueblos Indígenas son el reconocimiento y la aplicación de la Soberanía Alimentaria, incluyendo el acceso a nuestras tierras y recursos tradicionales y a las prácticas culturales alimenticias.

En base a estos principios y valores que compartimos, recomendamos respetuosamente a las comunidades indígenas, gobiernos tribales y líderes de nuestras Naciones, así como a los Estados y sus Territorios en los que vivimos, a empresas e instituciones y al sistema de las Naciones Unidas y organismos internacionales, que se lleven a cabo las siguientes acciones:

### **Pueblos, comunidades, Naciones y organizaciones indígenas, y gobiernos tribales:**

1. Trabajaremos con nuestros hijos/as, familias, comunidades y Pueblos, y con los portadores de conocimientos tradicionales de nuestras Naciones, para fortalecer, restaurar y transmitir conocimientos y prácticas tradicionales, idiomas, sanidad, métodos de alumbramiento, cuidado de los niños, recolección de alimentos y procesos de siembra; así como para apoyar la restauración de nuestras enseñanzas y costumbres originales, entre ellas el respeto por el papel y la potestad de las mujeres indígenas dentro de las familias, comunidades, sociedades y Naciones. Nuestros conocimientos tradicionales como

mujeres indígenas deben ser protegidos contra toda forma de explotación y comercialización.

2. Alentamos a las organizaciones y comunidades aquí reunidas a que presten su ayuda en el desarrollo y difusión de materiales educativos y paquetes de información que estén diseñados para las comunidades. Estos recursos explican la relación que existe entre las sustancias tóxicas que hay en el medio ambiente y la salud y justicia reproductivas, además de explicar lo que se puede hacer para protegerse y organizarse contra este problema. Alentamos asimismo el desarrollo de programas de capacitación para informar a las mujeres indígenas acerca de aquellas oportunidades en las que pueden participar a escala local, nacional e internacional, y para fortalecer su capacidad de actuación como portavoces dinámicas de sus familias y Naciones.
3. A los Pueblos y organizaciones indígenas que posean conocimientos y experiencia en este campo, les pedimos que trabajen por la educación y capacitación de los Pueblos Indígenas, incluidas las mujeres, los jóvenes y los líderes tribales. De este modo, éstos podrán utilizar, aprovechar y poner en práctica las distintas normas internacionales, tales como la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Así, podremos presionar a los gobiernos y empresas para que actúen de forma responsable con un nivel mínimo de respeto hacia nuestros derechos como Pueblos Indígenas, y para que cuando efectúen negociaciones relacionadas con toda y cualquier actividad que nos pueda afectar, cumplan con los derechos de libre determinación y del consentimiento libre, previo e informado.

#### **El Sistema de las Naciones Unidas y los organismos internacionales:**

4. Todos los procesos internacionales (incluidos los del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el proceso que están llevando a cabo en la actualidad sobre el “Proyecto Revisado de Protocolo al Convenio Sobre la Diversidad Biológica relativo al Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización”, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el trabajo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente está realizando para elaborar un Tratado sobre el Mercurio con efectos vinculantes a escala global) deben utilizar, aplicar y respetar la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* como norma mínima. En estos procesos deberá también implementarse de modo formal y efectivo la participación plena de los Pueblos Indígenas (incluida la de las mujeres indígenas).
5. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe establecer un fondo con la misión específica de apoyar la participación de los Pueblos Indígenas de las comunidades afectadas (especialmente las mujeres indígenas), como parte del proceso que la ONU está llevando a cabo en la actualidad para la formulación y negociación del Tratado Mundial sobre el Mercurio.

6. Se urge encarecidamente al Foro Permanente para las Cuestiones indígenas, al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, y a otros organismos y mecanismos de la ONU que se ocupan del tema de los derechos de los Pueblos Indígenas, a centrar su atención y recoger información sobre los Pueblos Indígenas acerca de la relación que existe entre la contaminación medioambiental y la salud y justicia reproductivas, con el fin de recomendar soluciones y remedios efectivos a escala internacional.

### **Empresas, agencias e instituciones:**

7. Para que puedan tomarse decisiones informadas, las empresas deben divulgar sin reserva alguna a todas las tribus, comunidades, Pueblos e individuos indígenas que puedan verse afectados o expuestos a los plaguicidas, a los efectos derivados de la actividad minera, del vertido o incineración de desperdicios y otras formas de producción de sustancias químicas tóxicas, todos los efectos conocidos o sospechados que puedan tener los productos químicos en cuestión, así como la ubicación y el nombre de las empresas que los producen, las sanciones o acciones legales previamente presentadas o pendientes contra dichas empresas, la identificación de los Pueblos Indígenas de ese país, o de otros países, que hayan tenido experiencias relativas a dicho proceso o empresa y los nombres de las empresas matrices, subsidiarias, sucesores, etcétera.
8. Cualquier actividad nueva, incluyendo el uso de contaminantes tales como los productos químicos o las semillas y plantas genéticamente modificadas, deberá supeditarse al “principio de precaución”. Esto significa que el gobierno o la empresa tendrá la obligación, **antes** de iniciar el proceso o de utilizar o producir la sustancia química, de comprobar que dicho proceso o producto es seguro y no representa el peligro potencial de afectar negativamente al medio ambiente, a la salud o la reproducción, ya fuere a corto o largo plazo. Las medidas preventivas y planes de emergencia deberán establecerse al inicio del proyecto y deberán contar con la aprobación de las comunidades afectadas.
9. Hacemos un llamamiento para la elaboración e implementación de protocolos estandarizados y procesos de recolección de testimonios y de información procedente de los miembros de las comunidades indígenas, para presentarlos ante los organismos nacionales e internacionales y los medios de comunicación, y para la elaboración de estudios, etcétera; a fin de proteger la privacidad, confidencialidad y conocimientos culturales de los Pueblos Indígenas y para defender su derecho al consentimiento libre, previo, e informado (CLPI).
10. Cuando se tome o se haga uso de materiales genéticos o corporales, incluidos los fluidos corporales, tejidos y productos derivados de procedimientos médicos, así como cualquier resto ancestral, deberán divulgarse plenamente los usos previstos y potenciales, los planes de distribución y demás factores. Todo material recogido sin CLPI deberá ser devuelto inmediatamente a los Pueblos Indígenas de quienes se obtuvo. En el caso de querer realizarse nuevas tomas de muestras o pruebas relacionadas con tejidos humanos o restos ancestrales, no podrá obtenerse ningún material sin el consentimiento libre, previo e informado y la participación plena de los Pueblos e individuos afectados. Los materiales

de prueba, los datos y los artículos culturales o personales pertenecen a los propios sujetos de quienes se obtuvieron y deberán serles devueltos junto con los resultados, cuando las pruebas o estudios acordados hayan concluido.

11. Los gobiernos e instituciones de ámbito tribal, estatal y nacional deben reconocer como legítimas la recolección de datos y las pruebas de aire, agua, alimentos, plantas, etcétera, que lleven a cabo los propios miembros de la comunidad.
12. Como Pueblos Indígenas, necesitamos tener acceso a unos laboratorios independientes y fiables para que la comunidad pueda formular su propia documentación relativa a las toxinas medioambientales y los efectos de las mismas sobre la salud. Las comunidades afectadas mantendrán la propiedad y el control de los resultados de dicha documentación, para poder imputar dicha responsabilidad a los contaminadores.

### **Los Estados y sus Territorios:**

13. Los Estados y sus Territorios deben asumir su responsabilidad de implementar, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas (incluidas las mujeres indígenas), de todos los tratados, normas y convenios internacionales que hayan celebrado, incluidos los Tratados de Nación a Nación celebrados con Pueblos y Naciones Indígenas. Los Procesos y mecanismos para garantizar que se asume la responsabilidad debida deberán establecerse con la participación plena de los Pueblos Indígenas afectados.
14. Reiteramos el llamamiento a los Estados (incluyendo a los Estados Unidos de Norteamérica y sus Territorios) y a las empresas a las cuales otorgan licencias, a que detengan inmediatamente la producción y exportación de plaguicidas y otras sustancias tóxicas que estén prohibidas para su uso en el país de origen, y extendemos el llamamiento a otros países para que se nieguen a importar estas sustancias.

En aquellos lugares donde las comunidades indígenas ya están afectadas por los contaminantes medioambientales, los Estados y sus Territorios, conjuntamente con las empresas que contribuyeron a la contaminación, deberán financiar y ejecutar una reparación inmediata y programas de limpieza. Deberá garantizarse la avenencia plena y la participación directa de los miembros de la comunidad afectada en los planes y métodos de limpieza, la disposición de residuos, el monitoreo de los avances y la restauración completa del medio ambiente y de los ecosistemas.

15. Las mujeres, niños/as y familias que han sufrido los efectos de los contaminantes tóxicos precisan de una atención especial. Los Estados y empresas que han permitido que nuestras comunidades sufran los daños de su contaminación deben asumir su responsabilidad, cubriendo los costos pertinentes y garantizando que se proporciona la atención y los servicios adecuados, con la participación y colaboración plenas de los Pueblos Indígenas afectados. De conformidad con el principio de precaución y para evitar que se produzca una nueva contaminación del medio ambiente, deberán adoptarse medidas preventivas.

## **Recomendaciones transversales:**

16. Apoyamos una moratoria sobre la exploración, procesamiento, extracción, transporte, almacenamiento y uso de combustibles fósiles, e igualmente apoyamos las moratorias que los Pueblos Indígenas han convocado anteriormente, como primer paso hacia la erradicación de los combustibles fósiles, haciendo así una transición justa a la sostenibilidad en el trabajo, la energía y el medioambiente y a la protección de nuestros Pueblos, tierras y ecosistemas contra los efectos devastadores del cambio climático.
17. Apoyamos la implementación de una moratoria sobre el desarrollo y el uso de todos los OMG, en particular las semillas, plantas y animales transgénicos. Asimismo, apoyamos la *“Declaración sobre patentes a la vida”* de los Pueblos Indígenas y hacemos un llamamiento a los Pueblos Indígenas y a los gobiernos tribales estatales, provinciales, nacionales y territoriales a que establezcan zonas libres de los OGM en sus tierras y territorios.
18. Seguimos extendiendo llamamientos a los Estados y sus Territorios, y a las agencias, programas e instituciones nacionales e internacionales para que detengan inmediatamente toda recolección de material genético en las comunidades indígenas y devuelvan todas las muestras y material genético a las comunidades de las que se obtuvieron; hasta que todas las violaciones de los derechos humanos, espirituales, culturales y sanitarias hayan sido totalmente resueltas a satisfacción de los Pueblos Indígenas afectados, a través del principio de consentimiento libre, previo, e informado.

## **Conclusión:**

Honramos el trabajo de cada una de nosotras, nuestras luchas, conocimientos, perseverancia, coraje, compasión, pericia y nuestros espíritus guerreros. Aceptamos nuestra responsabilidad sagrada de defender a nuestra Madre Tierra, a nuestros hijos/as y a nuestras generaciones futuras. Es hora de tomar una posición conjunta para declararle al mundo que lo que está ocurriendo hoy en día no puede continuar en nuestro futuro.

Nos comprometemos a reunirnos periódicamente para apoyarnos mutuamente en nuestra lucha y para encontrar maneras de compartir información. Continuaremos ayudándonos las unas a las otras a correr la voz sobre la lucha a la que nos enfrentamos y el trabajo que realizamos, así como a construir y ampliar la importante red que hemos creado a través de este encuentro.

Sigamos trabajando para todos los niños/as de este mundo y para las generaciones que aún están por venir, cumpliendo con nuestras responsabilidades como portadoras de cultura. Nuestros hijos/as tienen derecho a nacer sanos y a vivir en un entorno limpio. Para curar a nuestros Pueblos y a la Madre Tierra, tenemos que seguir siendo quienes somos.

Afirmado por consenso de los siguientes participantes en el simposio del 1 de julio de 2010.

Alice Skenandore - Lugar de Encuentros de las Mujeres con Sabiduría / LCO Ojibwa, Wisconsin



Andrea Carmen - Consejo Internacional de Tratados Indios / Yaqui

Anna M. Frazier – Ciudadanos Dine’ contra la Destrucción de nuestro Medioambiente/ Dine’, Arizona

Carletta Sue Tilousi - Tribu Havasupai, Arizona

Catalina Garzón – Instituto del Pacífico/ Nación Mwiska, California

Catherine Carmen - Yaquis Unidos por la Madre Tierra / Yaqui, Arizona

Celeste McKay - Asociación de Mujeres Nativas de Canadá / Nación Metis, Canadá

Charlotte Jane Kava - Acción Comunitaria de Alaska sobre Toxinas de St. Lawrence Island / Pueblo Nativo de Savoonga, Inupiat de Alaska

Dianna Sue Uqualla - Tribu Havasupai, Arizona

Elvia Beltran Villeda - Red Indígena de Turismo de México / Hñahñú

Hinewirangi Kohu-Morgan – Centro de Mujeres Maorís / Maorí, Aotearoa (Nueva Zelanda)

Faith Gemmil - Alianza Indígena Ambiental de California, Consejo Internacional de Tratados Indios, Resistencia contra la Destrucción Ambiental en Tierras Indígenas (REDOIL) / Pit River, Wintu, California

Faustina Buitimea Gotogopicio – Jittoa Bat Natika Weria, Yaqui, Sonora, México

Jackie Keliiaa - Alianza Indígena Ambiental de California / Yering Pontaiute y Washoe, California

Jackie Warledo - Consejo Internacional de Tratados Indios / Nación Seminole de Oklahoma

Janeen Antoine – Círculo Indígena de la Zona de la Bahía, California

Jessica Yee - Red Juvenil Nativa para la Salud Sexual / Nación Mohawk, Estados Unidos y Canadá

Johnella LaRose - Shoshone Bannock / Red Road Farm, California

Kari L. Shaginoff - Consejo Internacional de Tratados Indios, Gobierno Tribal Chickaloon / Chickaloon, Alaska

Katrina Maczen-Cantrell - Shoshone Occidental, California

Lindsey Schneider - Red de Acción sobre Plaguicidas de América del Norte (PANNA) / Turtle Mountain Ojibwe, California

Lori A. Thomas-Riddle - Alianza del Río Gila para un Medio Ambiente Limpio, Gila River, California

Lucy Hatathli-Nez – Ciudadanos Dine’ contra la Destrucción de Nuestro Medioambiente/ Nación Dine’, Arizona

Marian Naranjo – Mujeres TEWA Unidas, Honrando la Existencia de Nuestro Pueblo /Santa Clara Pueblo, Nuevo México

Maudilia López Cardona - Frente de Defensa Miguelense/Maya Mam, Guatemala

Michelle (Shelly) Vendiola - Alianza Comunitaria y Proyecto de Creación de Paz, Nación Swinomish, Washington

Monique Sonoque - Fundación de Jóvenes Indígenas, Inc. y la Alianza de Tejedoras Indígenas de Canastas/ Chumash, California

Morning Star Gali - Consejo Internacional de Tratados Indios / Nación Pit River, California

Liselote Naniki Reyes Ocasio – Confederación Unida del Pueblo Taíno / Taíno, Boriken (Puerto Rico)

Sara Mendoza - Alianza de los Pueblos Indígenas de Los Ángeles (LAIPA) / Otomí, California

Kelatztlí Mendoza - Otomí, Yaqui, California

Sherri Norris - Alianza Indígena Ambiental de California /Osage, California

Shunkila Blackcalif - Alianza de la Hermandad Nativoamericana en el Mills College / Dine’, Sicangu, Lakota, California